



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas (18:00) del tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en relación con el 64 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, los integrantes del Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública en proceso de desincorporación por fusión (en lo sucesivo referida como Lotenal) celebran su Décima Primera Sesión Extraordinaria.

- **Lic. Oscar Humberto Rosales Rangel**, Director de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de la Lotenal, en términos de lo dispuesto en la Función 1 del Manual General de Organización de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
- **Lic. Marcos Ángel Salazar Sierra**, Titular del Área de Quejas, Denuncias, e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Lotenal e integrante suplente del Comité de Transparencia de la Lotenal. Designación mediante oficio número 750-1/540/2020, de 15 de julio de 2020.
- **Lic. Graciela Jerónimo Bonifacio**, Subgerente de Trámites, Gestión y Archivo Histórico y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia de la Lotenal, en términos de lo dispuesto en la Función 2 de esa Subgerencia, indicada en el Manual de Organización de las Gerencias de la Dirección de Administración.

COMPETENCIA

El Comité de Transparencia de la Lotenal es competente para conocer y resolver sobre los asuntos sometidos a su consideración en la presente Sesión, con la finalidad de velar por el cumplimiento normativo y garantizar en todo momento el Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 44, fracción II, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* en relación con el 65, fracción II, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el "Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14 de junio de 1985", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2020, el Transitorio Tercero del *Presupuesto de Egresos de la*





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, así como la *Circular 1/2020*, emitida por la Dirección General de la Entidad.

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia de la Lotenal, dio la bienvenida a los presentes, sometiendo a su consideración, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.**
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.**
- III. Presentación y, en su caso, confirmación de la ampliación al plazo de respuesta de los siguientes asuntos:**
 1. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000008421**.
 2. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000009721**.
 3. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000010521**.
 4. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000010721**.
 5. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000010821**.
 6. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000010921**.
 7. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000011021**.
 8. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000011121**.
 9. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000011221**.
 10. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000011321**.
 11. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000011421**.
 12. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000011521**.
 13. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000011621**.
 14. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000011721**.
 15. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000011821**.
 16. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000011921**.
 17. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000012021**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

18. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000012121**.
19. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000012221**.
20. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000012321**.
21. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000012421**.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.

CONSIDERANDOS

En cumplimiento a este punto del Orden del Día, la Secretaria Técnica da cuenta de los comparecientes, verificando el *quorum* legal para llevar a cabo la **Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Lotenal**.

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.I. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, determina que existe el QUORUM para celebrar la **Décima Primera Sesión Extraordinaria** de este Cuerpo Colegiado.

Asimismo, por Acuerdo SEI.31/05/16.2, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de mayo de dos mil dieciséis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, se declaró en sesión de trabajo permanente, para atender los asuntos de su competencia.

Acto seguido, el Presidente declaró abierta la **Décima Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Lotenal.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.

CONSIDERANDOS

La Secretaria Técnica dio lectura al Orden del Día de la presente Sesión y sometió a consideración de los integrantes la aprobación del mismo, por lo que:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.II. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, **APRUEBA** el Orden del Día a tratar en su **Décima Primera Sesión Extraordinaria**.

Atendidas las formalidades del Acto, se continuó con el desahogo del Orden del Día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- III. Presentación y, en su caso, confirmación de la ampliación al plazo de respuesta de los siguientes asuntos:

En este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la LOTENAL, tienen presente que, derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa el País, ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias", el "Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del Coronavirus COVID 19"; así como el "Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-COV-2," publicados en el Diario Oficial de la Federación del 14 de mayo; 31 de julio de 2020 y 30 de abril de 2021, respectivamente; la Lotenal, en consonancia con la política de sana distancia, redujo su operación cotidiana en 70 por ciento, dando énfasis al trabajo a distancia con la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, siendo que para la atención de las solicitudes de acceso a la información se requiere de la presencia física del personal para acceder a los archivos en donde puede contener la información que es requerida por el solicitante.

En ese sentido, de conformidad con los avisos por lo que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de esa Entidad Federativa, el color de dicho Semáforo Epidemiológico permanece en NARANJA con un alto riesgo de contagio, en razón de lo cual, respetando en todo momento los derechos fundamentales del personal de la Entidad, los servidores públicos de la Lotenal se presentan a laborar de manera intermitente, de acuerdo con los horarios y escalonamiento establecido por cada uno de los titulares de las unidades administrativas de adscripción, lo que genera mayores cargas de trabajo por la reducción de la presencia física del personal, pudiendo implicar que la información pueda tardar más en ser localizada.

En tal virtud, en aras de privilegiar el Derecho de Acceso a la Información y con la finalidad de brindar una adecuada atención a las solicitudes de acceso a la información, las áreas de este Sujeto Obligado requieren de mayor tiempo para el desahogo de las mismas hasta en tanto se regularice su capacidad habitual.

Posterior a lo puntualizado, teniendo tales argumentos como consideraciones a ser aplicables en el desahogo del Orden del Día, como si a la letra se hubieran insertado en cada punto, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al análisis de los asuntos correspondientes a este punto del Orden del Día.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000008421.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Recursos Materiales, adscrita a la Dirección de Administración, mediante oficio número **GRM/0647/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000008421**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

2. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000009721.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/0262/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera **unánime**, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000009721**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

3. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000010521.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Análisis, Valoración y Control, adscrita a la Dirección de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública, mediante oficio número **GAVC/0014/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.3. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000010521**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

4. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000010721.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/0263/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.4. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000010721**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

5. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000010821.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/0264/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.5. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000010821**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

6. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000010921.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/0265/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.6. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000010921**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

7. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000011021.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/0266/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.7. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000011021**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

8. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000011121.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/0247/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.8. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000011121**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

9. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000011221.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/0248/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.9. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000011221**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

10. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000011321.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/0249/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.10. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000011321**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

11. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000011421.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/0250/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.11. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000011421**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

12. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000011521.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/0251/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.12. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000011521**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

13. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000011621.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/0252/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.13. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000011621**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

14. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000011721.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/0253/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.14. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000011721**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

15. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000011821.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/0254/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.15. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000011821**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

16. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000011921.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/0255/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.16. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000011921**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

17. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000012021.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/0256/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.17. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000012021**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

18. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000012121.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SCCS/0257/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.18. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000012121**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

19. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000012221.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/0258/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.19. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000012221**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

20. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000012321.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/0259/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.20. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000012321**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

21. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000012421.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/0260/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/11.EXT/2021/05/03.III.21. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000012421**.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

Si juegas, gana México.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 de mayo de 2021.

CT/11.EXT/2021.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se dio por concluida la **Décima Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Lotenal, siendo las diecinueve horas (19:00), del día de su inicio y con la aprobación de los asistentes, se levantó la presente Acta, en tres ejemplares, para constancia y efectos legales a que haya lugar.


LIC. OSCAR HUMBERTO ROSALES RANGEL

DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE RECURSOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LOTENAL.


LIC. MARCOS ÁNGEL SALAZAR SIERRA

TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA LOTENAL E INTEGRANTE
SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.


LIC. GRACIELA JERÓNIMO BONIFACIO

SUBGERENTE DE TRÁMITES, GESTIÓN Y ARCHIVO HISTÓRICO, RESPONSABLE
DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS Y SECRETARÍA TÉCNICA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LOTENAL.

